



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 093

Fecha (dd/mm/aaaa): 16/06/2022

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2018 00307 01	Ejecutivo	LUIS JESUS GARCES LIZCANO	EDILMA TOLOZA	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución	15/06/2022		
68001 31 05 003 2018 00307 01	Ejecutivo	LUIS JESUS GARCES LIZCANO	EDILMA TOLOZA	Auto decreta medida cautelar	15/06/2022		
68001 31 05 003 2018 00307 01	Ejecutivo	LUIS JESUS GARCES LIZCANO	EDILMA TOLOZA	Auto Niega Entrega de Título	15/06/2022		
68001 31 05 003 2018 00307 01	Ejecutivo	LUIS JESUS GARCES LIZCANO	EDILMA TOLOZA	Auto de Tramite NEGAR la reducción de embargo o no decreto de medidas cautelares, solicitada por la apoderada judicial de la parte ejecutada, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.	15/06/2022		
68001 31 05 003 2018 00307 01	Ejecutivo	LUIS JESUS GARCES LIZCANO	EDILMA TOLOZA	Auto de Tramite Ordena reiterar oficios.	15/06/2022		
68001 31 05 003 2019 00216 00	Ordinario	MARGARITA GOMEZ CORZO	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas	15/06/2022		
68001 31 05 003 2019 00272 00	Ordinario	MARIA YAMILE SANTOS TEJADA	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas	15/06/2022		
68001 31 05 003 2019 00420 00	Ordinario	ELENA SEGOVIA RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas	15/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2020 00063 00	Ordinario	YUCY MARIA YOLANDA PACHECO VEGA	PROTECCION S.A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TÉNGASE por contestada en término la demanda por parte del demandado ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., y como un indicio en su contra el hecho de no haber subsanado las falencias señaladas de la contestaciones de la demanda. FIJESE la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.) del día quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022), para la celebración las audiencias, obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación de litigio y la de trámite y juzgamiento de la que tratan los artículos 77 y 80 del C. P. T. S. S., respectivamente.	15/06/2022		
68001 31 05 003 2020 00067 00	Ordinario	VANESSA RIQUELME VASQUEZ	AZUL Y BLANCO MILLONARIOS F.C. S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 a.m), para la práctica de la audiencia de trámite y juzgamiento de la que trata el artículo 80 del C. P. T. y S. S.	15/06/2022		
68001 31 05 003 2020 00141 00	Ordinario	JUAN CARLOS RODRIGUEZ OSORIO	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVICOL	Auto que Resuelve Sobre la Contestación TENER POR CONTESTADA la demanda por SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVIGOL LTDA. FÍJESE la hora de la UNA DE LA TARDES (01:00PM) DE DÍA SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.	15/06/2022		
68001 31 05 003 2020 00308 00	Ordinario	LUZ MIREYA GARAVITO HIGUERA	MERY TERESA FLOREZ DE LANDAZABAL	Auto Resuelve Sobre la Reforma de la Demanda TENER por NO contestada la REFORMA DE LA DEMANDA por parte de la señora MERY TERESA FLOREZ LANDAZABAL. - FÍJESE la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M) del día MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), para la celebración de las audiencias obligatorias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio (arts. 77 de. C.P.T. y S.S.).	15/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2020 00340 00	Ordinario	DEYANIRA QUIÑONEZ ORTEGA	CENTAURUS MENSAJERIA S.A.	Auto Inadmite Contestación de la Demanda CONCEDER al demandado un término de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la contestación de la demanda atendiendo lo expuesto en la parte motiva, so pena de caer en indicio grave en contra.	15/06/2022		
68001 31 05 003 2020 00373 00	Ordinario	ALEXANDRA SEPULVEDA CRISTANCHO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE GUILLERMO HERNANDEZAPONTE Q.E.P.D.	Auto que Aprueba Costas	15/06/2022		
68001 31 05 003 2021 00026 00	Ordinario	ALEXANDRA ALBARRACIN BARRERA	AYUDA TEMPORAL DE SANTANDER SAS	Auto Resuelve Sobre la Reforma de la Demanda TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la reforma de la demanda por parte del demandado AYUDA TEMPORAL DE SANTANDER S. A. S. TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la reforma de la demanda por parte del demandado INVERSORA HOTELERA COLOMBIANA S. A. TÉNGASE por contestada en término y en debida forma la reforma de la demanda por parte del llamado en garantía ALLIANS SEGUROS S. A. FIJESE la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.) del día UNO (01) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), para la práctica de la audiencia de la que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	15/06/2022		
68001 31 05 003 2021 00114 00	Fueros Sindicales	TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA LTDA	SINTRACAP	Auto que Aprueba Costas	15/06/2022		
68001 31 05 003 2021 00310 00	Ordinario	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	DIEGO MARTIN OVIEDO SALCEDO	Auto Requiere Apoderado Parte demandante para que en el término de tres (03) días, remita al correo institucional de este Despacho, prueba con la que acredite constancia de entrega de notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S. A., DANIEL MARTÍN OVIEDO SALCEDO Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., con el fin de poder determinar si los demandados dieron contestación dentro del término legal establecido para ello. Señálese a la profesional del derecho que con la constancia de notificación deberá evidenciarse que se remitió copia del escrito de subsanación de la demanda tal y como lo ordenó la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020.	15/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2022 00140 00	Ordinario	FERNANDO ANDRES GOMEZ TORRES	UISALUD	Desistimiento del Recurso ACEPTAR el DESISTIMIENTO del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de FERNANDO ANDRES GOMEZ TORRES contra el auto dictado el 23 de mayo de 2022, por medio del cual se rechazó la demanda y se ordenó su archivo.	15/06/2022		
68001 31 05 003 2022 00154 00	Fueros Sindicales	OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S A	LUIS JOSE BONILLA HERNANDEZ	Auto de Trámite Ordena librar oficio.	15/06/2022		
68001 31 05 003 2022 00161 00	Ordinario	ELIECER QUIROGA MORALES	ASOCIACION RECREATIVA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO UIS ARPAUIS	Auto inadmite demanda	15/06/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/06/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIO